

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y:

ARTÍCULO 1º - CREASE, el Municipio de Tercera Categoría de Tatacuá.

ARTÍCULO 2º.- LA, jurisdicción del Municipio a crearse comprenderá aquella que a la fecha de la sanción de la presente esté registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintitres días del mes de septiembre de mil Novecientos Ochenta y ocho.